CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FS-MINGOB-CAIMUS. No.33-2026

1. **De las partes**

KATHERYNE DAYANE VELIZ SANDOVAL de treinta y un años (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2574 91724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; en su calidad de Vice Presidenta del Consejo Directivo de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica, actúo por delegación de presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, la cual acredito con el oficio número 002- 2025-PCJU- de fecha once (11) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) para suscribir contrato de servicios técnicos y profesionales y colaboradores de la Fundacion Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica. Dichos contratos serán aprobados posteriormente a través de resolución emitida por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación a quien en lo sucesivo se le denominará, simplemente como **"LA CONTRATANTE".**

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ, de treinta y cinco (35) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, colegiado activo 39368 del colegio de humanidades de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa espacio setenta y dos mil setecientos noventa y seis espacio cero cuatrocientos uno (2590 72796 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; a quién en el transcurso del presente contrato se le denominará como **"EL CONSULTOR".**

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente con **"Las Partes"** o individualmente como **"La parte**" de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato.

2. **Del Contrato**

Manifiesta **"LA CONTRATANTE"** que actualmente se encuentra en la fase de desarrollo del proyecto temporal "Centros de Apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia Doméstica" través de la Administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados conforme la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2026, establecido en el Decreto Número 27-2025, articulo 152 asignaciones especiales, con el cargo al renglón presupuestario 435, "transferencia a otras instituciones sin fines de lucro", del Congreso de la República, mediante el cual se aprueba la ejecución presupuestaria con Organizaciones No Gubernamentales que regula la entrega, ejecución y liquidación de los fondos otorgados de conformidad con el aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, quien dará seguimiento al Plan Operativo, programación y asignación de los recursos aprobados a través del convenio entre

Teniendo como objetivo estratégico de Fortalecer el empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, y Plan Operativo "Estimulando el proceso de empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos y ejercicio de su autonomía, para la construcción de un nuevo proyecto de vida libre de violencia, derivado del cumplimiento de los fines y objetivos de la FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA, se requiere de profesionales con experiencia para el cumplimiento del plan Operativo 2026.

Por lo anterior, la naturaleza del contrato que se estable con el profesional es temporal, ya que dependen de indicadores de gestión y financiamiento externo que es efectuado a plazo fijo al término de período establecido.

Por consiguiente, **"LA CONTRATANTE"** requiere los Servicios de un profesional con grado académico de **Licenciatura** para que, con base a su experiencia y conocimientos preste sus Servicios como **"CAPACITADOR"** durante un tiempo pactado, todo ello a cambio de un monto de honorarios que serán pagados en porcentajes, tiempos y condiciones que adelante también son pactados.

3. Declaraciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

a. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara que en la actualidad cuenta con el grado académico de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, entre otras especialidades y experiencia de atención a la mujer, niñez y adolescencia.

b. Que, como tal, además de contar con los reconocimientos académicos del caso, también cuenta con todos los conocimientos y la experiencia de orden profesional necesarios para aplicarlos en los Servicios Profesionales que en este contrato le encomienda **"LA CONTRATANTE"**.

c. Que, en el ejercicio de su profesión, así como en los servicios profesionales que ha prestado, no ha sido objeto de reclamaciones, quejas, denuncias, demandas judiciales o administrativas de ninguna clase por parte de las personas individuales o jurídicas a las cuales ha brindado sus Servicios Profesionales.

d. Que por la naturaleza del proyecto para el que prestará sus servicios, no deberá tener ningún conflicto de interés respecto a la visión y objetivos de la entidad contratante, los cuales manifiestan que son de su pleno conocimiento.

e. Que, respetará el giro de la Fundación y no generará actos o acciones que atenten contra su buena reputación pública y privada, siendo esto considerado a su vez conflicto de interés en su incumplimiento.

f. Que, en caso exista conflicto de interés, esto genera la causal de rescisión anticipada del presente contrato, de manera unilateral por la contratante y sin responsabilidad, sin necesidad de resolución judicial.

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ
LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 3936

g. Que entiende que los hechos descritos en las literales anteriores, fueron determinantes y fundamentales para la celebración del presente contrato y que su calidad de profesional activo es el elemento esencial para esta contratación de tipo civil.

4. De los servicios Profesionales que realizará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"LA CONTRATANTE" en este acto le encomienda a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la realización de los siguientes Servicios Profesionales:

> **"Acompañar procesos de formación y prevención secundaria en función de los derechos de las niñas, niños adolescentes víctimas de violencia sexual y sus familias en el departamento Guatemala y lugares que sean requeridos."**

- Los servicios mencionados en el presente contrato tienen carácter enunciativo mas no limitativo y se complementan con los servicios de manera específica en el **Anexo A (TDR)** del presente Contrato, el cual es de pleno conocimiento y firma **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en señal de consentimiento antes de suscribir el mismo.

- De la misma forma, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presta sus servicios con la calidad profesional que es inherente a su profesión, omite presentar mecanismos de defensa, argumentación, cumplimiento de plazos, gestiones, debida diligencia y comunicación respectiva, queda sujeto al incumplimiento del presente contrato, lo que genera el derecho de **"LA CONTRATANTE"** a demandar los daños y perjuicios que en derecho corresponden a la mala praxis.

5. De la Naturaleza del Contrato

"Las Partes" convienen que para la interpretación y aplicación del presente contrato se deberá de atender a la naturaleza jurídica de asesoría, consultoría, patrocinio legal, dirección y procuración de las obligaciones plasmadas en el mismo, de manera que la relación que se establece entre ambos es de carácter estrictamente civil, sin que al efecto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** esté sujeto a jornada de trabajo, subordinación o dirección inmediata o delegada de **"LA CONTRATANTE"**, por lo que ante la posibilidad de discrepancias o conflictos relacionados con la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato, se estará a lo aquí convenido y a lo establecido en el artículo 2027 al 2036 "Servicios profesionales" del Código Civil Decreto-Ley 106, siendo competente para conocer de esa eventual disputa un Tribunal del orden civil, de conformidad con lo que acuerdan expresan y voluntariamente las partes.

6. Del precio de los servicios que realizará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"Las Partes" convienen que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por la prestación de los servicios contratados, recibirá un monto total de honorarios de **OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 80,000.00),** cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pudiendo pagar la cantidad de honorarios descritos **en base a porcentajes, tiempos, condiciones y contra entrega de la meta establecida de acuerdo a la Matriz Operativa del Plan de Trabajo como sigue:**

LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368

80,000.00), cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pudiendo pagar la cantidad de honorarios descritos **en base a porcentajes, tiempos, condiciones y contra entrega de la meta establecida de acuerdo a la Matriz Operativa del Plan de Trabajo como sigue:**

Cumplimiento de Resultados/Productos	Fecha del Pago		Costo
Producto No. 1 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un primer pago que será requerido lo siguiente: • Plan General de servicios correspondiente al periodo febrero a noviembre del 2026 para el alcance de la meta asignada de 1000 Personas capacitadas. • Informe de avance consolidado en cumplimientos de los procesos realizados en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de febrero a marzo del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes	**Marzo 2026**		**Q16.000.00**
Producto No. 2 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un segundo pago que será requerido lo siguiente: • Informe de avance consolidado en cumplimientos de los procesos realizados en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de abril a mayo del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes.	**Mayo 2026**		**Q.16,000.00**
Producto No. 3 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un tercer pago que será requerido lo siguiente: • Informe de avance consolidado en cumplimientos de los procesos realizados	**Julio 2026**		**Q.16,000.00**

en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de junio a julio del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes.			
Producto No. 4 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un cuarto pago, que será requerido lo siguiente: • Informe de avance consolidado en cumplimientos de los procesos realizados en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de agosto a septiembre del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes.	**Septiembre 2026**		**Q.16,000.00**
Producto No. 5 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un cuarto pago que será requerido lo siguiente: •Informe de final consolidado en cumplimientos de los procesos realizados en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de octubre a noviembre del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes, previo a la finalización y finiquito a favor de Fundación Sobrevivientes	**Noviembre 2026**		**Q.16,000.00**
Suma total de los servicios			**Q. 80,000.00**

Nota: Se estará proporcionando los formatos establecidos según área de trabajo para la elaboración de los productos y sus anexos.

7. Del pago de los servicios:

"Las partes" contratantes de común acuerdo establecen que el pago de los servicios contratados se hará efectivo, al momento de recibir la transferencia de los fondos

desembolsos del presupuesto asignado del Ministerio de Gobernación UPCV para el proyecto CAIMUS, está sujeta a la suscripción y aprobación del convenio y no tienen una fecha establecida para realizarse, por lo que, de buena fe las partes acceden a firmar el presente contrato y a prestar los servicios de la forma estipulada.

- **"EL PRESTADOR"** de servicios profesionales deberá Presentar factura respectiva debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

- **"EL PRESTADOR"** de servicios profesionales deberá Presentar informe de los servicios prestados que como profesional documenta los resultados, el cual deberá ser recibido de forma satisfactoria por directora ejecutiva y recibido por la Administración en el tiempo y forma establecido.

8. Lugar de desarrollo de los servicios Profesionales

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" prestará sus servicios en el Centro de Atención, departamento de Guatemala, Guatemala, de conformidad con la naturaleza de sus servicios en el modo, forma y lugar que se requiera de mutuo acuerdo para el desarrollo del proyecto, de sus servicios profesionales y la satisfacción efectiva del mismo, pudiendo acudir para el efecto a un área asignada en las oficinas de Fundación Sobrevivientes si así lo desea, para cubrir servicios presenciales, cubrir atenciones ambulatorias y virtuales, en su caso podrá contar con espacio propio para realizar su servicio.

9. De las obligaciones que adquiere "LA CONTRATANTE"

"LA CONTRATANTE" queda obligada a proporcionar y facilitar todo tipo de información documental que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** requiera para el buen desarrollo de los servicios contratados. incluyendo como mínimo, el estado y avance de los procesos asignados, reporte de audiencias asignadas y cubiertas, desistimiento o abandono del usuario, entre otros que sean requeridos.

10. De la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- "EL **PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de realizar todas las gestiones pertinentes y adecuadas para obtener resultados satisfactorios en los servicios que se le solicitan que constituyen el informe requerido por la contratante, debiendo responder por su negligencia, error inexcusable o dolo, ya que su responsabilidad profesional en el ejercicio de su calidad en las actuaciones es personal y directa ante **"LA CONTRATANTE"** e incluso ante quien se considere perjudicado.

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de cumplir con lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República, durante la vigencia y cumplimiento del contrato ante las dependencias públicas establecidas en Ley, (RGAE, CONTRALORIA DE CUENTAS, FIANZA) de conformidad con las disposiciones en la

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368

inscripción, actualización, vigencia, seguridad y otros de cumplimiento de las obligaciones como proveedor de servicios.

11. Cláusula de Protección Infantil, explotación y abuso sexual

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llevará a cabo las actividades requeridas en el presente contrato con estricto apego y uso de la legislación nacional e internacional que protege a la **niñez y adolescencia**, particularmente se compromete a tomar todas las medidas personales y profesionales necesarias y requeridas para el desempeño de la calidad y ética profesional que ostenta y que aplica en el ejercicio de los Servicios profesionales que se pactan en este contrato, comprometiéndose a estar actualizado sobre las políticas, normas y protocolos de protección en el ejercicio de esta consultoría dada su naturaleza. Concluyendo ambas partes que entienden la incompatibilidad que existe entre la defensa de los derechos de la **niñez, y adolescencia** que se le requiere mediante este contrato con el ejercicio de la defensa técnica de los casos de violencia contra la niñez y adolescencia, violencia **sexual, trata de personas y explotación sexual y laboral**, concluyendo además que resulta incompatible el ejercicio de las actividades que por este contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar con el hecho de incurrir o ser procesada por violación de leyes que protegen a la niñez y adolescencia, trata de personas y explotación sexual y laboral, así también **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se adhiere a la política** de Fundación Sobrevivientes sobre la Protección contra la explotación y el abuso sexual, PSEA: **Anexo "B"**.....
https://sobrevivientes.org/docs_internos/politica_institucionalFS_prevencion_vet.pdf
El incumplimiento de estas estipulaciones es justa causa para dar por concluido el presente contrato, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** debe informar de cualquier situación en la que pueda interpretarse un conflicto de interés a **"LA CONTRATANTE"**, para tomar acciones concretas al respecto.

12. De los Derechos de Autor

Los derechos de autor de contenido patrimonial sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos, a la entidad contratante y donante en forma exclusiva y sin costo adicional. Todos los productos desarrollados en el marco de esta contratación, incluyendo informes, documentos de recopilación de información, documentos de diseño, manuales, programas o código fuente, programas objeto, entre otros, son propiedad de la organización contratante y del donante en el marco del proyecto que se financia, los productos desarrollados serán compartidos con el donante, quién los podrá utilizar, reproducir, compartir, divulgar, de conformidad con el convenio de colaboración firmado.

13. Cláusula de Incompatibilidad

El profesional llevará a cabo los servicios encomendados en el presente contrato con dedicación, diligencia, de forma imparcial y de acuerdo con las mejores prácticas éticas y profesionales. Para tal efecto se considera incompatible la prestación de servicios por el profesional con cualquier otro contratante (gobierno, sociedad civil, cooperación internacional, entre otros) cuando dichos servicios tengan por objeto la elaboración de los mismos productos o la ejecución de las mismas

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368

actividades, produzca un conflicto de intereses personales del profesional, se desarrolle de forma desleal o comprometan la independencia de trabajo de la organización contratante o del donante. El incumplimiento de esta estipulación es justa causa para dar por concluido el presente contrato. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** debe informar de cualquier situación en la que pueda interpretarse un conflicto de interés al donante y contratante, para tomar acciones concretas al respecto.

14. Confidencialidad

El profesional no podrá directa o indirectamente revelar, divulgar, ni utilizar en provecho propio o en provecho de terceros, la información o documentación de los casos o situaciones de protección de niñas, niños y adolescentes que obtenga o que conozca producto del presente contrato en forma física o electrónica. La obligación de confidencialidad se extiende a toda información que producto de la ejecución de los servicios, sea confiada al profesional bajo garantía de confidencialidad y que debe mantenerse de forma reservada. Esta obligación subsiste aún y cuando se hubiere dado por terminado el contrato por cualquier causa. El incumplimiento de esta estipulación o las pactadas en general en el presente contrato, conceden el derecho a reclamar los daños y perjuicios que en derecho correspondan. Así como podrá ser causal de rescisión anticipada del presente contrato por parte de la Contratante sin responsabilidad de esta.

15. Código de Ética

Ambas parte convienen que es de conocimiento del profesional antes de firmar este contrato que se dará cumplimiento al código de Ética y Conducta, el cual es aplicable a colaboradores y proveedores de la Contratante, permitiéndose un espacio de convivencia de mucho respeto, armonía, empatía solidaridad, dignidad, y sin violencia, los cuales son base de los valores y principios que como institución se profesa, incluyendo entre otros, las negligencias graves en cuanto a alguna atención a las usuarias, el cual debe ser respetuoso, empático y amable y sin juzgar su situación, de existir cualquier situación anómala antes mencionada dará como resultado la finalización de contrato. Así mismo "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" se obliga a cumplir el código de ética profesional de conformidad con la normativa vigente.

16. El derecho al equipamiento y los suministros

"EL CONTRATANTE" proporcionará en uso o comodato si el profesional así lo desea, con un espacio físico digno con los suministros, mobiliario y equipo para atende a los usuarios y que pudieran servir de cualquier obligación en virtud del presente contrato, los cuales deberán permanecer en las oficinas y apegarse a las condiciones de uso, y conservación de la propietaria de este, es decir de Fundación Sobrevivientes al finalizar el presente contrato o cuando ya no sea necesario, dicho equipamiento, al momento de devolverlo deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado a sujeto al deterioro normal. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de compensar a Fundación Sobrevivientes por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo, véase **Anexo "C"** del contrato.

17. Plazo y terminación del servicio

El contrato tendrá vigencia **del 02 de febrero al 30 de noviembre del año 2026.** No existirán prórrogas de plazo del presente contrato, y en ningún momento se tendrá por prorrogado el presente contrato de forma indefinida.

"Las Partes" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido por "**LA CONTRATANTE**" de forma anticipada de manera unilateral antes de la terminación del plazo fijado de conformidad con el análisis de los resultados y calidad profesional de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** la única obligación que adquiere **"LA CONTRATANTE"** es de pagar, en su parte proporcional, la suma de dinero que corresponda al momento en que la terminación ocurra.

18. Aprobación del contrato

Para los efectos legales ante el Ministerio de Gobernación UPCV, Ley de contrataciones del Estado y proceso administrativo, el presente contrato está sujeto a la aprobación de la autoridad administrativa superior, siendo en este caso, de la presidenta de la Junta Directiva y Represente legal de la Fundación; quien dentro de sus atribuciones establecidas en los Estatuto de la Fundación en la cláusula VIGESIMA CUARTA, INCISO A: en su forma conducente indica "Ejercer la representación legal de la fundación en todos los actos y contrato [en] que La fundación participe...".

19. Aceptación

Las partes, en la calidad con que cada uno actúa, aceptan lo aquí convenido, dejando constancia que este contrato queda contenido en nueve hojas útiles en su anverso, más los anexos que se adjuntan al mismo, las cuales leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos de conformidad.

Guatemala, 02 de febrero del 2026.

f._____
LA CONTRATANTE

f._____
El PRESTADOR DE SERVICIOS

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍA
SERVICIOS PROFESIONALES EN PROCESOS DE CAPACITACION DEL
PROYECTO ATENCION ESPECIALIZADA A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL
EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Antecedentes:

Desde sus inicios, la Fundación Sobrevivientes ha jugado un papel trascendental en la contribución del acceso a la justicia de las mujeres, la lucha contra la impunidad y la recuperación del proyecto de vida de las víctimas de violencia, brindando atención psicosocial, acompañamiento y asesoría jurídica, protección en caso de riesgo de perder la vida por el agresor. Asimismo, ha realizado una labor de incidencia para fortalecer al Estado y sus instituciones en el cumplimiento de su deber en esta problemática, posicionándose como una institución de peso en el país y sobre todo, agilizando los procesos de justicia en las instituciones encargadas. Las víctimas que han sido acompañadas por la Fundación Sobrevivientes aseguran que sin el acompañamiento de dicha institución no hubiera sido posible alcanzar la justicia[1].

La Fundación sobrevivientes es un Centro de Atención especializado en litigio estratégico; una entidad de servicio social, no lucrativa, no gubernamental, sin intereses, políticos ni religiosos y se integra por un equipo de profesionales para brindar atención especializada de mujeres, niñez y adolescencia, víctimas de violencia física, psicológica, sexual, femicidio y trata de personas, en una marco de respeto a la diversidad étnica, sexual, ideológica y religiosa.

Su enfoque de trabajo es multidisciplinario, humano, solidario y de acompañamiento que presta atención de refugio temporal a mujeres y sus familias que viven violencia. Tiene como prioridad la intervención inmediata y decidida en casos de violencia, ya que de ello puede depender la vida de la víctima.

Su Misión es: Ser una institución que contribuye al fortalecimiento del Estado para que las mujeres, niñez y adolescencia sobrevivientes de la violencia, alcancen la justicia y reconstruyan su proyecto de vida, convirtiéndose en agentes de cambio.

Su Visión es: que las mujeres, niñez y adolescencia con sus derechos restituidos y una institucionalidad del Estado que prevenga la violencia, acompañen y contribuya a su empoderamiento para alcanzar justicia y la reconstrucción de su proyecto de vida.

ESDRAS BENJAMIN MUJ BAC
LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368-7

[1] Entrevista realizada a usuarias de los servicios de la Fundación Sobrevivientes, septiembre 2012.

Propósito de la Consultoría:

La violencia contra la mujer, niñez y adolescencia evidencia actualmente la tendencia a agudizarse, al ser parte de los problemas estructurales de la sociedad guatemalteca, donde cotidianamente encuentra renovados medios expresiones que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, niñez y adolescencia en el cual la violencia limita, coarta y frena el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos económicos sexuales y culturales.

Es por ello que la Fundación Sobrevivientes, tiene como prioridad la intervención inmediata y decidida en casos de violencia y asesinatos contra la mujer, niños, niñas, adolescentes y familiares de las víctimas.

Esta consultoría requiere la contratación de un consultor para ´promover procesos y mecanismos de sensibilización, comunicación, información e incidencia para la prevención, atención, sanción y erradicación de la problemática de la violencia contra las mujeres

Objetivo de los servicios:

"Acompañar procesos de formación y prevención secundaria en función de los derechos de las niñas, niños, adolescentes víctimas de violencia sexual y sus familias en el departamento de Guatemala".

Actividades principales a realizar:

- Elaborar metodologías participativas y lúdicas para el abordaje de talleres para niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas.
- Brindar talleres y procesos de formación y capacitación.
- Elaborar diagnósticos cuando sean requeridos por las instituciones y entidades educativas cuando sean solicitados.
- Mantener actualizado el listado de temas para el abordaje de la violencia
- Elaborar instrumentos para identificar casos de violencia para el acompañamiento en talleres de formación.
- Participar en reuniones con instituciones delegadas por la Dirección Ejecutiva.
- Movilizarse según las solicitudes para talleres.
- Mantener buenas relaciones de coordinación y comunicación con las instituciones y autoridades de las instancias de justicia donde se tramitan los procesos.
- Recibir formación de talleres sobre prevención de la violencia.
- Coordinar con las diferentes áreas de trabajo y con el equipo de trabajo.

- Brindar asesoría vía telefónica, cuando sea requerido.
- Elaborar informe mensual de los servicios técnicos prestados.
- Realizar otras funciones que le sean asignadas.
- Llevar inventarios de materiales.

Perfil del consultor/a

- Estudiante del 10mo. Semestre o pensum cerrado en pedagogía, derechos humanos, psicología, trabajo social o carrera afín.
- Indispensable contar con Licenciada de conducir tipo C.
- Experiencia en talleres de capacitación y formación.
- Conocimiento en técnicas participativas, populares y lúdicas.
- Conocimiento y experiencia en facilitación de talleres a personas adultas, niñas, niños y adolescentes.
- Acompañamiento en actividades de formación en prevención de la violencia contra mujeres, niñez y adolescencia.
- Sensibilidad a la problemática de Violencia Contra la Mujer, Niñez y Adolescencia.
- Conocimiento del marco legal nacional e internacional.
- Disponibilidad de tiempo y movilización.
- Conocimiento en herramientas/Plataformas virtuales.
- Con Iniciativa y responsable.
- Proactivo/a, atento/a y respetuoso/a.
- Experiencia demostrada de trabajo en equipo.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad para redactar informes.
- Manejo y uso de paquetes de Office; fotocopiadora o equipos de reproducción.

Cualidades indispensables:

- Tener una buena base de valores y principios
- Buena comunicación y relaciones interpersonales.
- Estar con el tema de la violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia
- Responsable y ordenado
- Capacidad de empatía y sensibilidad humana
- Capacidad para trabajar en equipo
- Iniciativa y creatividad

Otros requerimientos:

1. Tener facturas contables por servicios profesionales y se encuentre actualizado en la SAT.
2. Disponibilidad para prestar sus servicios en el lugar que sean necesarios.

ESDRAS BENJAMIN MUJ BATZ
LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368

Duración de la consultoría:

La duración de la consultoría será a plazo determinado del 02 de febrero al 30 de noviembre del año 2026.

Monto de la consultoría:

Los honorarios de la consultoría contratada son de ochenta mil quetzales (Q.80,000.00). El pago se efectuará contra producto debidamente autorizado, incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA).

Convocatoria:

Nota: No habrá convocatoria. *Para la contratación de la prestación de los servicios profesionales se contratará al profesional en su área de especialidad, por los resultados satisfactorios, experiencia, conocimiento y desarrollo obtenido durante la contratación en el año 2025, Se adjuntará Carta de Justificación y aprobación de directora ejecutiva, dirigida a la Administración, para el seguimiento de la contratación en el presente período.*

TALENTO HUMANO
FUNDACION SOBREVIVIENTES

ANEXO "B" POLITICA DE FUNDACION SOBREVIVIENTES
PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN, ABUSO SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS
PSEA

Como herramienta, esta política contiene lineamientos, buenas prácticas de medidas básicas que serán utilizadas por todo el equipo de profesionales y personal técnico que integran Fundación Sobrevivientes, para dar la atención y seguimiento de los casos que son referenciados a la institución.

I. OBJETIVOS:

- Garantizar la protección y atención integral de las víctimas de violencia sexual, de trata de personas y movilidad humana, así como promover la prevención, detección, persecución y sanción de quienes cometen este tipo de delito.

II. DEFINICIONES:

Para favorecer la intervención de la presente política institucional es imprescindible conocer a profundidad la conceptualización que utilizan los diferentes tipos penales que se cometen en

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368

contra de dicho sector de la población, por lo que en la misma se abordan las siguientes definiciones:

- **Víctima:**

Personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales. (Red Nacional de Derivación, Ministerio Público 2003).

- **Violencia sexual:**

Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal, vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas u obligue a otra persona a introducírselo, a sí mismas. (Ley de violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 9-2009).

- **Agresión sexual:**

Quien con violencia física o psicológica realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o así misma, siempre que no constituya delito de violación. (Ley de violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 2-2009).

- **Trata de Personas:**

Es un delito que implica una grave violación a los Derecho Humanos, atenta contra la dignidad y libertad de las personas. Es considerado como el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud, explotación, sexual, laboral, trabajos forzados, y cualquier otra forma de servidumbre contra una o varias personas.

- **Explotación:**

Es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, así como la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otras personas.

- **Confidencialidad y privacidad:**

Protege la privacidad y la entidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información recopilada. Las entrevistas se realizarán en lugares privados, con condiciones físicas adecuadas al grupo etéreo y espacio agradable.

- **Evitar la revictimización:**

Las mujeres, niñas, niños y adolescente víctimas de todo tipo de violencia deben de ser tratados con dignidad y respeto. Debe limitarse al mínimo toda injerencia en su vida privada y cantidad de intervenciones a la que sea expuesta, así asegurar que no se realicen intervenciones innecesarias, que provoquen desgaste y cansancio.

PROFESORAS BENJAMÍN MUJ BATZ
LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368

- **Maltrato Institucional:**

Se trata de un síndrome del peloteo con derivación interprofesionales no adecuadas y poco resolutivas o efectos iatrogénicos de intervenciones de protección tardías intempestivas o inadecuadas, así como victimización secundaria, con intervención innecesarias de varios servicios. (Manual de Pediatría Social, 2013).

- **Atención integral**:

Significa proporcionar servicios profesionales especializados de calidad y calidez, para las personas que son víctimas de un delito, en general y, en particular a aquellas por su condición de edad, sexo, discapacidad o pertenencia étnica.

III. DECLARACIÓN POLÍTICA:

Fundación Sobreviviente conducirá todas sus acciones y actividades bajo los siguientes valores y principios: generosidad, empatía, solidaridad, honestidad y transparencia, ética, respeto, equidad, responsabilidad y lealtad.

IV. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA:

Los lineamientos contenidos en la presente política se rigen especialmente de acuerdo al Código de Ética de Fundación Sobrevivientes, que busca establecer normas básicas de comportamiento a nivel ético y conductual, que permita el respeto, empatía, dignidad, solidaridad y colaboración mutua de las personas que brindan un servicio técnico y profesional, en el acompañamiento de los casos de violencia sexual, trata de personas y movilidad humana.
Por lo que es fundamental dentro del marco de esta política asegurar y mantener un mutuo respeto dentro de las esferas laborales y del equipo, así un espacio de cooperación y diálogo en un ambiente de integridad, donde los procesos, la atención, acompañamiento, gestión y relación entre las organizaciones contrapartes, Fundación Sobrevivientes y el equipo técnico, profesional u operativo, sean transparentes y estén libres de actos de corrupción y de agresiones y/o actos deshonestos.

El cumplimiento de esta política dentro de la Fundación Sobrevivientes permitirá un espacio mucho respeto, armonía, empatía solidaridad, dignidad, ética y sin violencia, los cuales son base de los valores y principios que como institución se profesan como se describen con anterior. Asimismo, el incumplimiento, delito y/o falta que se cometa dentro del marco de la política, recibirá una amonestación, la primera será de manera verbal, el segundo será por escrito, el tercero será el aviso de la finalización del contrato de los servicios técnicos y profesionales.

V. PROCEDIMIENTOS POLÍTICOS:

Todos y todas serán los responsables de reportar cualquier situación, delito y/o agresión que infrinjan a esta política institucional, por lo que se regirá a los siguientes procedimientos:

1. Describir y comunicar la falta, para ello es importante mencionar el nombre de la persona o las personas involucrada (as). Colocar la información con detalles, a la cual solo tiene acceso la Dirección Ejecutiva y Talento Humano.

2. La Dirección Ejecutiva designará a un Comité integrado por personas de su confianza y/o convocará a una reunión y se revisará el caso o la situación para la resolución y seguimiento del caso.

3. Se llevará a cabo un proceso de investigación por parte del comité asignado para abordar y dar seguimiento al caso.

4. El resultado de la revisión del asunto o situación de conflicto, se le comunicará a cada parte involucrada de inmediato de forma verbal y se procederá a la finalización del contrato por los servicios técnicos y/o profesionales.

5. Cada caso será manejado con la estricta confidencialidad y privacidad.

6. Se dará el seguimiento y monitoreo por parte del comité asignado.

VI. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A HACIA LAS VÍCTIMAS:

Las medidas que se presentan a continuación, se tomarán de inmediato, con el fin de garantizar la protección y bienestar físico y emocional de las víctimas:

- Dirección Ejecutiva designará a Talento Humano para recibir la denuncia y gestionar la misma. Se escuchará las personas afectadas y se le dará el seguimiento y monitoreo que corresponde.
- Se pedirá a la víctima el consentimiento, respetando sus derechos y decisión.
- Se realizará la evaluación médica que corresponde para que reciba de inmediato la asistencia pertinente.
- Se apoyará con un acompañamiento psicoterapéutico que le permita el bienestar emocional.
- Si es necesario se le dará el acompañamiento social, a través de una trabajadora social asignada.
- Se brindará la asistencia jurídica y administrativa que se requiera.

VII. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA:

Dirección Ejecutiva, Administración y Talento Humano, serán los encargados de darles el seguimiento y la supervisión de la presente política institucional.

VIII. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Fundación Sobrevivientes, a través de Talento Humano será el encargado de dar a conocer, comunicar y capacitar sobre la política institucional a todos los y las consultores/as, tanto los que se integran en equipos en el Centro de Atención como los que trabajan en campo.

IX. DISPOSICIONES FINALES:

Las medidas previstas en la presente política institucional se interpretarán y aplicarán de forma que no sea discriminatoria para las personas por el hecho de ser víctimas de la trata de personas. La

interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación a nivel nacional e internacionalmente reconocidos.

La presente política institucional toma vigencia a partir del conocimiento y autorización de la Junta Directiva de Fundación Sobrevivientes

TALENTO HUMANO
FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES

Nombre: Esdras Muj Batz.

Firma de aceptación: _____ Fecha 2 de febrero 2026.

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368

Fundación Sobrevivientes

Anexo "C" COMODATO

ENTREGA DE SUMINISTRO DE EQUIPO A EDRAS BENJAMIN MUJ BATZ

1. DE LAS PARTES

KATHERYNE DAYANE VELIZ SANDOVAL de treinta y un años (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2574 91724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; en su calidad de Vice Presidenta del Consejo Directivo de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica, actúo por delegación de presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, la cual acredito con el oficio número 002- 2025-PCJU- de fecha once (11) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) para suscribir contrato de servicios técnicos y profesionales y colaboradores de la Fundacion Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica. Dichos contratos serán aprobados posteriormente a través de resolución emitida por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación a quien en lo sucesivo se le denominará, simplemente como **"LA CONTRATANTE".**

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ, de treinta y cinco (35) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, colegiado activo 39368 del colegio de humanidades de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa espacio setenta y dos mil setecientos noventa y seis espacio cero cuatrocientos uno (2590 72796 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; a quién en el transcurso del presente contrato se le denominará como **"EL CONSULTOR".**

2. DEL COMODATO

Acordamos el siguiente **CONTRATO PARA COMODATO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO** (en adelante simplemente "**CONTRATO**", contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Que la entidad **CONTRATANTE,** sostiene una contractual con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** para lo cual se suscribió contrato respectivo. Derivado de las condiciones de la relación contractual descrita, las partes convienen en suscribir el **Anexo "C"** al contrato, a efecto de documentar la entrega, recepción y condiciones del equipo y suministros propiedad de **LA CONTRATANTE** para la efectiva prestación del servicio por parte de **"el PRESTADOR DE SERVICIOS**. El equipo se identificada de la forma siguiente:

1. 1 escritorio tipo secretarial color negro metal y formica
2. 1 Silla tipo secretarial Nápoles con rodos y brazos color negro

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ - LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - COLEGIADO NO. 39368

3. 1 computadora portátil HP450G7, cori 7.8GB de RAM serie 5CD1178WG5
4. 1 proyector inalámbrico WXGA 3LCD PRO EX7260 EPSON Cabel VGaMX4189700157
5. 1. Computadora de Escritorio M/DELL procesador Intel Corei5 2.7Ghz-FOMJFB2 (monitor, CPU, Teclado, Mouse)
6. 1 UPS CTP-511 interactivo 500VA 250W 8 Tomas XTECH.

El equipo descrito se encuentra en condiciones óptimas para uso, tanto en hardware como en software, y será proporcionado para el uso de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con las estipulaciones del contrato respectivo y queda sujeto a las responsabilidades de ley si modifica las condiciones de su uso o lo utiliza para actos o acciones fuera del marco legal.

SEGUNDA: Las partes por medio del presente documento, acuerdan las condiciones básicas del **Anexo "C"** del contrato para documentar la entrega y condiciones de las herramientas de trabajo descritas en la cláusula anterior son las siguientes:

I. **Plazo:** Del 02 de febrero al 30 de noviembre del 2026, periodo que dio origen a este **Anexo "C "**

II. **Uso:** el uso del equipo descrito será única y exclusivamente dentro de las oficinas de Fundación Sobrevivientes en la República de Guatemala, nunca fuera del territorio guatemalteco y para los fines de la prestación de los servicios contratados, salvo solicitud autorizada por la Administración por actividades previstas en el Plan Operativo. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a no usar dicho equipo descrito para actos ilegales, contrarios a la ley, la moral o el orden público, y en caso de hacerlo queda sujeto a la responsabilidad legal correspondiente.

III. **Condiciones de Uso: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a velar por el uso del equipo de cómputo en horarios expresamente de servicios, a darle el debido cuidado, a reportar a **"LA CONTRATANTE"** en caso de robo, destrucción o perdida de manera inmediata, de conformidad con las instrucciones indicadas para el efecto por la entidad, y en caso de no hacerlo responderá por los costos que correspondan.

IV. **Confidencialidad: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a guardar la confidencialidad de la información que se almacene en el equipo descrito en el presente contrato, a no comercializar, vender, traspasar o generar beneficios personales con la información que dichos dispositivos contengan, y en caso de incumplimiento a los términos aquí descritos, queda sujeto a la responsabilidad legal correspondiente.

TERCERA: Del Lugar para Recibir Notificaciones: LAS PARTES, manifiestan que señalan como lugar para recibir notificaciones y citaciones, las siguientes:

a) **LA COMODANTE**, 12 calle 11-63, zona 1, Guatemala, Guatemala.
b) **EL COMODATARIO**: 6ª. Calle 2-41, Patzán Chimaltenango, Guatemala

CUARTA: Manifiestan las partes que aceptan expresamente las notificaciones que legalmente se efectúen en dichas direcciones, comprometiéndose a hacer del conocimiento por escrito y con acuse

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368-2

de recibo de la otra parte, cualquier cambio que de las mismas se efectúe.
Así mismo manifiesta **EL COMODATARIO**, que renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los órganos judiciales del departamento de Guatemala, para cualquier incidencia, ejecución o proceso judicial relacionado directa o indirectamente con el presente contrato, aceptando expresamente la jurisdicción de dichos órganos.

QUINTA: Aceptación En fe de lo anterior, firmamos al pie de la presente en prueba de veracidad, documento que se emite en dos originales.

Guatemala, 02 de febrero del 2026.

f.-_____
LA COMODANTE
Contratante

f.-_____
EL COMODATARIO
Prestador de Servicios

ESDRAS BENJAMÍN MUJ BATZ
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
COLEGIADO NO. 39368

fidelis

Su mejor opción en

FIANZA: C-2
De Cumplimiento de Contrato

PÓLIZA No.: 1119171
Para cualquier referencia cítese este número

Aseguradora Fidelis, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA
Fiado:	ESDRAS BENJAMIN MUJ BATZ
Dirección del fiado:	6a. Calle 5-41 zona 2, Patzun Chimaltenango.
Contrato número:	FS-MINGOB-CAIMUS. No. 33 de fecha 02 de febrero de 2026
Valor del contrato:	Q 80,000.00 (OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS)
Objeto del contrato:	Servicios Profesionales
Plazo del contrato:	Del 02 de febrero de 2026 al 30 de noviembre de 2026
Monto afianzado:	Q 8,000.00 (OCHO MIL QUETZALES EXACTOS) equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se derive del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ESCANEANDO EL CÓDIGO QR o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la Ciudad de Guatemala a los 20 días del mes de febrero de 2026.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

1119171

FIRMA AUTORIZADA

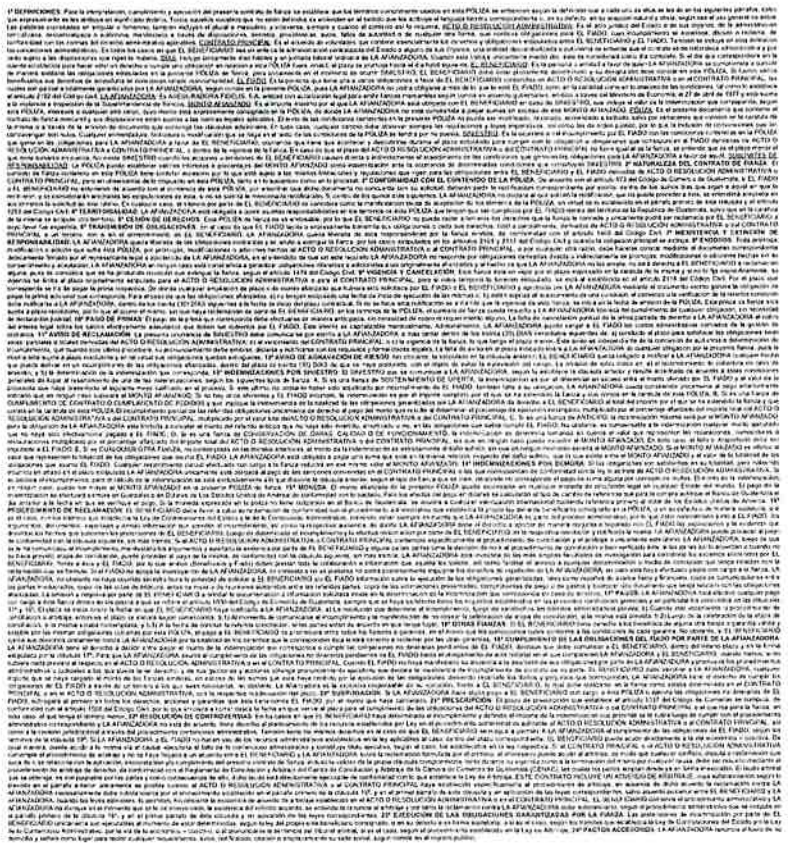
ASEGURADORA FIDELIS, S.A. GUATEMALA, C.A.

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

Puede validar la integridad del documento en el **Validador WEB de firmas electrónicas** Presione Aquí

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE FIANZA ADMINISTRATIVA ANTE GOBIERNO
(Clasificación del Acuerdo 22-b del 15 de abril de 1998 de la Superintendencia de Bancos)
TEXTO APROBADO POR SU SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN RESOLUCION No. 1150 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2003



fidelis

Su mejor opción en

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fecha: 20 de febrero de 2026
Fianza: C-2 No. 1119171
Monto Afianzado: Q 8,000.00
Fiado: ESDRAS BENJAMIN MUJ BATZ

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. **Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vinculo** Presione Aquí.

VERIFICAR AUTENTICIDAD

Si desea ver o descargar las **condiciones generales**, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí

fidelis
Su mejor opción en Fianzas

Guatemala, 20 de febrero del 2026

Señores
Fundacion Red De Sobrevivientes De Violencia Domestica
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza:	C-2 Póliza No. 1119163
Fiado:	Esdras Benjamin Muj Batz
Monto afianzado:	Q 8,000.00
Fecha de emisión:	20 de febrero del 2026

Atentamente,

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. GUATEMALA, C.A.

Firma Autorizada